

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 60
SERIE 2014-2015-68**

APROBADA:

30 DE JUNIO DE 2015

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 5TA. DE LA ORDENANZA NÚM. 61 SERIE 2011-2012-68, QUE CREÓ EL FONDO ESPECIAL “GIGANTE MÍO” EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS CAROLINENSES, PARA AMPLIAR LAS NECESIDADES QUE PODRÍAN SATISFACERSE CON DICHOS FONDOS.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 61 Serie 2011-2012-68, esta Legislatura aprobó la creación de un Fondo Especial denominado “Gigante Mío”, y designó una Junta Asesora Pro-Bienestar de la Niñez Carolinense.

POR CUANTO: Conforme a dicha Ordenanza, la Legislatura dispuso que del ingreso bruto que genere la venta de taquillas del Museo del Niño, el cinco (5) por ciento ingrese al Fondo Especial Pro-Beneficio de la Niñez Carolinense, “Gigante Mío”, cuyo uso será para satisfacer necesidades apremiantes de los niños carolinenses.

POR CUANTO: La Sección 5ta. de la referida Ordenanza, dispone taxativamente las necesidades que podrían satisfacerse con los recursos que ingresan al Fondo Especial Pro-Beneficio de la Niñez Carolinense, “Gigante Mío”.

POR CUANTO: Durante el proceso de implantación de la referida Ordenanza, la Junta Asesora ha evaluado situaciones y necesidades que aunque meritorias, no han podido atenderse por no contempladas entre las que dicha Ordenanza establece.

POR CUANTO: Desde que se aprobó el “Fondo”, un total de 181 niños se han beneficiado con algún tipo de asistencia para atender, principalmente, condiciones de salud.

El desglose, por año, es el siguiente:

	<u>Niños</u>		<u>Costo</u>
2012	- 25	-	\$14,488
2013	- 58	-	\$18,154
2014	- 69	-	\$26,298
2015	- 29 (hasta el presente mes de junio)	-	\$32,074

POR CUANTO: La Junta Asesora y el Departamento de Servicios al Ciudadano entienden que resulta urgente y necesario enmendar la Sección 5ta. de la Ordenanza Núm. 61 Serie 2011-2012-68, para ampliar los asuntos que podrían atenderse con las asignaciones del Fondo Especial "Gigante Mío".

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Enmendar la Sección 5ta. de la Ordenanza Núm. 61 Serie 2011-2012-68, que creó el Fondo Especial "Gigante Mío" en beneficio de los niños carolinenses, para ampliar las necesidades que podrían satisfacerse con dichos fondos.

Sección 2da.: Se enmienda el Segundo Párrafo de la Sección 5ta. de la Ordenanza Núm. 61-Serie 2011-2012-68, que se lea como sigue:

"Sección 5ta.: La Junta Asesora —————....."

Se establece que con el dinero que ingrese al Fondo Especial "Gigante Mío" la Junta podrá evaluar y recomendar al Alcalde la aprobación de donativos, quien a su vez enviará dicha solicitud aprobada por él a la Legislatura Municipal para su final aprobación, exclusivamente para atender necesidades de niños carolinenses, en cualquiera de los siguientes aspectos:

1. Proveer servicios de educación, nutrición y salud.
2. Suplir medicamentos y/o alimentos especiales para atender alguna necesidad particular.
3. Proveer equipo médico especializado y/o colaborar económicamente en tratamientos dentro o fuera de Puerto Rico.
4. Aprobar becas para estudio a niños talentosos cuyos padres sean indigentes.



5. Realizar mejoras a viviendas existentes que beneficien a los niños de la unidad familiar.
6. Suplir mobiliarios, materiales educativos, necesarios.
7. Contribuir al desarrollo de facilidades para el bienestar del niño.
8. *Diseñar y desarrollar campañas sobre salud y nutrición dirigida a lograr una nutrición saludable y a prevenir y/o combatir la obesidad infantil, entre otros.*
9. *Producir, publicar artículos; libros o programas informativos para niños cubriendo diferentes temas para su beneficio tales como: destacar la vida, obra y aportaciones de figuras ilustres de Carolina; valores éticos y morales, etc.*
10. *Cualesquiera otra área que resulte en el bienestar de los niños carolinenses y que esté debidamente justificado y documentado.*

Sección 3ra.: El resto de las disposiciones de la Ordenanza Núm; 61 Serie 2011-2012-68 permanecen en pleno vigor.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Gerencia de Servicios, a la Gerencia de Administración, al Departamento de Servicios al Ciudadano, Departamento de Finanzas y Presupuesto; Museo del Niño y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

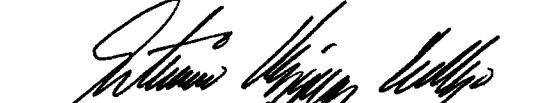


**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO**

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE JULIO DE 2015.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 2 DÍAS DE
JULIO DE 2015.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA 60 SERIE 2014-2015-68** del 30 de junio de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

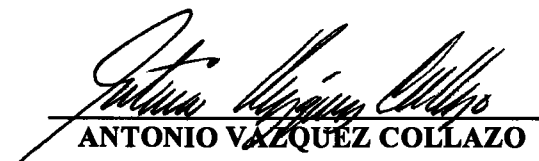
HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

AUSENTE -0 - AUSENTE EXCUSADO -1*- ABSTENCIÓN -0 - EN LA AFIRMATIVA -15- EN LA NEGATIVA -0-

***HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 1 de julio de 2015.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO